



ACTA No. 037/2024 **RESUMEN EJECUTIVO**

SESIÓN : PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
FECHA : 05 DE AGOSTO DE 2024
LUGAR : SALON DE HONOR
HORARIO INICIO : 09:03 HRS.
HORARIO TÉRMINO : 11:05 HRS.

Preside la Reunión:

- Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente Concejo Municipal.

Concejales Asistentes:

- Sr. César Andrés Rojas Andrade.
- Sr. Malfredo Luís Mamani Mayorga.
- Sr. Luís Patricio Alfredo Villaseca Soto.
- Sr. Claudio Antonio Maldonado Pérez.
- Sr. Ricardo Alexis Campusano Torres.
- Sra. Cynthia Elizabeth Lira Vega.
- Sr. Cristian Fernando Flores Toledo. (Se incorpora a las 09:37)
- Sr. Daniel Ramírez Arqueros.

Ministro de Fé:

- Sr. Alberto Vásquez Alborno, Secretario Municipal (S).

Funcionarios Municipales Asistentes:

- Srta. Diana Veas Rodríguez, Administradora Municipal.
- Sra. Manoly Rivera Castañón, Directora de Control.
- Sr. Franklin Muñoz Mamani, Asesor Jurídico.
- Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC.
- Sra. Irene Alfaro Cortes, Directora de DIDECO.
- Sr. Arturo Bruna Villanueva, Director Andino.
- Srta. Sandra Chinchilla Sandon, Profesional de SECPLAC.
- Srta. Francia Castro Burgos, Abogada de DIDECO.
- Sr. Matías Díaz Ramírez, Profesional SECPLAC.
- Sr. Rigoberto Alfaro Castillo, Director de Tránsito (S).
- Sr. Juan Pablo Catelican, Funcionario de Operaciones.
- Sr. Daniel Villanueva Gutiérrez, Funcionario de Transito.
- Sr. Hans Velásquez Pacci, Profesional de Transito.

Invitados Asistentes:

- Sra. Fabiola Avalos Veas, Apoderada Liceo Bicentenario Diego Portales.
- Sra. América Núñez Rojas, Apoderada Liceo Bicentenario Diego Portales.
- Evelyn Veliz Henríquez, Club de patinaje Calama.



TABLA:

- 1° MEMORANDUM No. 256, REMITIDO POR EL DEPARTAMENTO ANDINO, PRESENTARA LA ORDENANZA DE LA FIESTA RELIGIOSA DE AYQUINA, PARA RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
- 2° MEMORANDUM No. 647, REMITIDO POR LA SECPLAC, PRESENTARA EL INFORME DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA 2384-27-LP24, DENOMINADA “REPOSICION RADIER MULTIUSO VILLA CHUQUICAMATA”, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
- 3° MEMORANDUM No. 655, REMITIDO POR LA SECPLAC, PRESENTARA EL INFORME DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA 2384-22-LR24, DENOMINADA “REPOSICION Y ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA APOYO OPERACIONES I.M. CALAMA, VEHÍCULOS, TERCER PROCESO”, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
- 4° CORREO ELECTRONICO DEL CONCEJAL SR. CESAR ROJAS ANDRADE, SOLICITA TRATAR EL PUNTO “ENTREGA DE COPIA Y PROYECCIÓN DE AUTORÍA EXTERNA FINALIZADA EN EL AÑO 2023”.
- 5° MEMORÁNDUM No. 1827, REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIBIR EL PRIMER ADDENDUM AL CONTRATO DE ARRIENDO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SOTOMAYOR No. 2424, DEPENDENCIAS QUE SON OCUPADAS POR LA OFICINA DE LA NIÑEZ (OLN), PARA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- 6° MEMORÁNDUM No. 1956, REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIBIR CONTRATO DE ARRIENDO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE COBIJA NO. 2498, DEPENDENCIAS DESTINADAS AL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA RECUPERACION PARA VICTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, PARA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- 7° MEMORÁNDUM No. 259/2024, REMITIDO POR LA DIRECCION DE TRANSITO, PRESENTARA EL SIGUIENTE PUNTO:

❖ DISPOSICION DEL VIDEO EXPLICATIVO, EN EL CUAL INDICA EL PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCION Y POSTERIOR SOLICITUD DE HORA PARA TRAMITE DE LICENCIA DE CONDUCIR”.
- 8° CORREO ELECTRÓNICO DEL CONCEJAL SR. CLAUDIO MALDONADO PEREZ, EXPONDRA LOS SIGIENTES TEMAS:

1.- CURSO IMPLEMENTACIÓN NUEVA LEY 21.180 DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ACTUALIZACIÓN EN BODEGAS INVENTARIOS, MEDIDAS FUNCIONARIAS Y DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- 9° INFORME AVANCES JUDICIAL Y/O ACTUACIONES.
- 10° INCIDENTES

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1° MEMORANDUM No. 256, REMITIDO POR EL DEPARTAMENTO ANDINO, PRESENTARA LA ORDENANZA DE LA FIESTA RELIGIOSA DE AYQUINA, PARA RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
- El Sr. Arturo Bruna Villanueva, Director Andino, señala que la Ordenanza fue trabajada con la Comisión Feria y se le realizaron algunas modificaciones sugeridas por los Concejales.



- La Concejala Sra. Cynthia Lira Vega, corrobora que se trabajó en la Comisión y llama a aprobar.
- Se procede a adoptar el correspondiente Acuerdo.

ACUERDO No. 230/2024/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto a favor del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL, DE LAS FESTIVIDADES DEL SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA GUADALUPE DE AYQUINA AÑO 2024**, presentada y explicada por el Sr. Arturo Bruna Villanueva, Director (S) del Departamento Andino y cuyo texto final, siendo éste el siguiente:

TÍTULO I

DE LAS VIAS DE ACCESO

ARTICULO N°1: Las rutas de acceso vehicular hasta el santuario de la Virgen de Ayquina en el pueblo del mismo nombre, serán determinadas por Carabineros de Chile previo a la festividad, y a la normativa dictada por los organismos atinentes.

TÍTULO II

DEL COMERCIO

ARTICULO N° 2: El ejercicio del comercio establecido, tales como: cocinerías y kioscos, serán instalados mayoritariamente en el sector del ingreso del pueblo y en algunas vivienda del poblado.

Para efectos de esta ordenanza, se entenderán las siguientes definiciones:

- Coordinador General: Es el funcionario que designa el señor Alcalde con el fin de dirigir, coordinar y encargarse de la organización de esta festividad, el cual será nombrado por decreto general por parte del señor Alcalde.
- Comuneros/as: Miembro de una comunidad o colectividad, por lo general indígena, asentada en una zona rural.
- Arrendatario/a: Persona que adquiere el derecho a usar un bien o un inmueble a cambio de un pago

La distribución e instalación de los comerciantes será de completa y absoluta responsabilidad del arrendatario del lugar donde habitualmente se instala el comercio y sólo competará al Municipio, el cobro de los derechos Municipales que correspondan, eximiéndolo de toda responsabilidad respecto a las condiciones, riesgos humanos y costos que se acuerden con el alquilador.

- a) Los comerciantes deberán cancelar los Derechos Municipales conforme la ordenanza de derechos varios, previa autorización del Departamento Andino y la Dirección de Inspección Municipal.

Los cobros de los valores señalados se harán efectivos, desde el momento en que cada comerciante se instale en el local asignado y tenga a exposición del público su mercadería.

Las nóminas de comerciantes, deberán ser presentadas en las oficinas de la Dirección de Finanzas hasta el 23 de Agosto del año en curso.

Los pagos de los permisos Municipales se recepcionarán los días 26 de agosto hasta el 30 de agosto en la Dirección de Finanzas desde las 08:30 hasta las 12:30 horas. Los pagos posteriores estarán afecto a multas e intereses.



- b) Los locatarios que cuenten con un sitio en el sector dispuesto para el comercio, previo a su instalación, deberán tener cancelado el permiso Municipal que corresponda, el no cumplimiento faculta al Municipio a no permitir el armado del puesto y denunciar de este hecho al Juzgado de Policía Local con multa a beneficio municipal de 1 a 3 U.T.M.
- c) Los locatarios autorizados podrán iniciar su funcionamiento desde el momento que la Dirección de Inspección lo indique en concordancia con el pago del permiso efectuado, las cocinerías y todo local de expendio de alimentos deberán contar además con autorización de la SEREMI de Salud para iniciar su funcionamiento.
- d) Será obligación de todos los contribuyentes que realicen actividad comercial en el sector destinado a estos fines, tomar conocimiento y aplicar las exigencias señaladas por la Seremi de Salud Oficina El Loa.
- e) Las Cocinerías y kioscos deberán respetar el sitio demarcado, no pudiendo exhibir productos e instalar estructuras como mesas, sillas, letreros, etc. fuera de éste.
- f) Todo comercio instalado fuera de los sectores demarcados, no serán autorizados para su funcionamiento, siendo retirados por la fuerza pública.
- g) Será responsabilidad de los comerciantes, mantener el aseo del frontis de su local y depositar la basura en los lugares destinado para ello, lo anterior, se deberá recoger y almacenar en bolsas plásticas para la basura debidamente cerradas, en el caso de las botellas pet, latas y cartón, los comerciantes deberán entregar el material a los voluntarios según lo dispuesto en el Plan Basura Cero.
- h) A objeto de facilitar el ingreso y desplazamiento de vehículos policiales, de emergencia y municipales que deban, por razones de servicio, transitar por sector comercio, se delimitará y señalizará un camino de acceso de 06,00 mts. de ancho quedando estrictamente prohibido el estacionamiento de vehículos que obstaculicen dicho acceso, siendo responsabilidad de la Dirección de Tránsito y Transporte Público la Instalación de señalética que indique "NO ESTACIONAR" y "NO ENTRAR VEHICULOS, EXCEPTO DE EMERGENCIA".
- i) Las cocinillas utilizadas para freír alimentos tales como: sopaipillas, papas fritas, empanadas, etc., deberán ubicarse en el interior del puesto asignado y el propietario deberá tomar todas las medidas de precaución, a fin de evitar quemaduras o accidentes tanto del personal, clientes y público en general y, acatar las instrucciones que al respecto les soliciten los organismos fiscalizadores.
- j) Obligatoriamente, cada puesto deberá tener en su interior debidamente señalizado, un extintor de 6 kilos multipropósito, en buenas condiciones y vigentes, en un lugar visible y de fácil acceso y para las cocinerías será exigible el extintor tipo k de 6 kg.
- k) Será responsabilidad de los comerciantes cumplir estrictamente con las normas vigentes relacionadas con instalaciones y suministro eléctrico, según normativa SEC.
- l) Los puestos deberán construirse de material firme y en buen estado de conservación, preferentemente, de paneles de madera o estructura metálica para la seguridad del público y los propios comerciantes.
- m) Los locales de expendio de alimentos deberán cumplir con los requerimientos exigidos por la normativa de salud vigente.
- n) Se prohíbe, estrictamente, el uso y explotación de máquinas de juegos de azar, cualquiera sea su naturaleza, o de aquellos en que no prime la destreza, bajo pena de multa y decomiso de los elementos de juego, sin perjuicio de aplicar en su caso las sanciones contenidas en la Ordenanza Municipal N° 005 de 30 de Julio de 2013 y efectuar las denuncias del caso al Ministerio Público.



- o) Para el retiro de las instalaciones, se otorgará como plazo máximo el día 11 de Septiembre del presente, hasta 12:00 horas
- p) En caso de que el arrendatario de un local no pague, será el propietario del negocio quien deberá tramitar el permiso respectivo y se cursará la deuda a su nombre
- q) El propietario será responsable de toda mala práctica que incurra el arrendatario y este será susceptible de ser multado.
- r) La comunidad deberá enviar el litado de los/as comuneros/as que realizan su actividad comercial, tanto al departamento andino como a la Dirección de Inspección Municipal.

ARTICULO N°3: Queda estrictamente prohibido la instalación de comercio ambulante o estacionado en la vía de acceso principal del pueblo, como también, en el tramo desde la barrera hasta la iglesia, inclusive, el no cumplimiento faculta a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales al decomiso de la mercadería y la denuncia al Juzgado de Policía Local de Calama con multa a beneficio Municipal de 3 a 5 U.T.M.

Será responsabilidad de la Dirección de Tránsito, instalar las señaléticas de prohibición del comercio ambulante desde la barrera de entrada al pueblo hasta la Iglesia del pueblo (toda la calle principal).

TÍTULO III

DEL ASEO Y ORNATO DEL PUEBLO

ARTICULO N°4:

- a).- Los residuos domiciliarios, tanto de los vecinos y vecinas, como de los establecimientos comerciales, deberán ser sacados en bolsas plásticas debidamente selladas. Si las bolsas con residuos domiciliarios tienen un peso que dificulte su traslado, obligatoriamente se debe usar una doble bolsa o bien separar su contenido en dos bolsas.
- b).- Las bolsas plásticas con residuos domiciliarios deberán ser dejadas en las calles principales del poblado, se prohíbe que se dejen dentro de pasajes y/o en lugares de difícil acceso para los vehículos a cargo de su recolección o para el personal de Aseo.
- c).- Los residuos domiciliarios se deberán sacar sólo en horario nocturno de 23:00 a 05:00 horas. El Municipio retirará los residuos solamente en las mañanas, en el horario de 05:00 a 07:00 horas. Si se sorprende el descarte de residuos en otros horarios, se cursará la infracción correspondiente.
- d).- Durante el horario de atención al público, los comerciantes deberán mantener un receptáculo con una bolsa en su interior, donde los clientes puedan depositar envases y residuos propios de la actividad comercial desarrollada.
- e).- La Municipalidad dispondrá de Contenedores con ruedas para ser utilizados por comuneros y peregrinos. Si estos se llenan, se prohíbe poner bolsas sobre las tapas o al frente de dichos Contenedores. Las bolsas sobrantes se deben depositar a los costados de los Contenedores.
- f).- Prohíbese a toda persona depositar en los Contenedores municipales, escombros, piedras, tierra, vidrios, bolsas con líquidos, aceites de todo tipo o materias fecales.
- g).- Se prohíbe, terminantemente, botar basura y residuos de cualquier tipo en lugares no autorizados, tales como: la quebrada del valle, ribera y cauce del río, cursos de agua, estanques, sitios eriazos, etc. y en todo lugar que afecte al medio ambiente y a la salud de las personas. En especial, se prohíbe botar escombros y basuras, en el poblado y en sus alrededores y en los sitios eriazos o vías públicas del mismo.
- h).- Está prohibido quemar o enterrar residuos de cualquier tipo en el poblado o en los sectores que lo rodean.



i).- De igual forma se incorporarán para su aplicación los artículos respecto a la Ordenanza N°007 003 sobre Control Canino y Tenencia Responsable de Mascotas.

j).- De igual forma, se incorporará para su aplicación la Ordenanza Municipal de Medio Ambiental de la Comuna de Calama N° 001 del 14 de enero de 2018. También se aplicará el Plan basura Cero según lo señalado en los artículos 20 y 21 de dicha Ordenanza.

Si se sorprende la vulneración de una parte o del total del contenido del presente artículo, se cursará la infracción correspondiente.

ARTICULO N°5: En virtud a la gran cantidad de público que asiste al santuario de Ayquina, durante la festividad, y considerando que los baños públicos existentes en el pueblo se hacen insuficientes para cubrir la demanda, el municipio licitará y dispondrá de baños químicos, éstos, serán entregados para su administración a una o más agrupaciones del mismo pueblo, los que se harán responsable de mantener el aseo diario, disponer de un estanque de agua con llave para el lavado de manos, jabón líquido, toalla de papel, papel higiénico, receptáculo para la basura, deberán gestionar la instalación de luz eléctrica, todo lo cual permita el adecuado funcionamiento y operatividad de los mismos.

TÍTULO IV

DEL TRANSPORTE PÚBLICO DENTRO DEL POBLADO

ARTICULO N°6: Se dispondrá de barreras en los accesos principales al pueblo los cuales tendrán el objeto de restringir el estacionamiento, paso o acceso de vehículos particulares ante y durante los días de fiestas, con el objeto de facilitar la entrada y salida de vehículos de rescate. Estas barreras serán controladas por Carabineros de Chile.

Quien sea sorprendido forzando o destruyendo las barreras dispuestas en el pueblo para la restricción de ingresos de vehículos, serán denunciados al Juzgado de Policía Local, debiendo pagar una multa establecida en la ley de tránsito. Además, cubrir los costos que se incurran por la reparación y habilitación de la barrera siniestrada.

ARTICULO N°7: Prohíbese el ingreso de vehículos particulares al pueblo del día 1 de septiembre a partir de las 09:00 horas, hasta el día 10 de septiembre del presente año. Salvo que tenga autorización por parte de la comunidad de estacionar en lugar habilitado para tal fin por esta. Quedan exentos de esta obligación los vehículos de emergencia, policiales y municipales por la naturaleza de su trabajo.

ARTICULO N°8: Se dispondrá de un estacionamiento reservado para vehículos municipales en servicio en un lugar próximo al sector camino de procesión. Se asignará la responsabilidad encomendada al Sub-departamento de Operaciones para designar el lugar y delimitarlo debidamente, instalando letreros alusivos a su exclusividad.

La comunidad, será responsable de habilitar los estacionamientos de los vehículos particulares, que acudan a esta festividad, quedando bajo la responsabilidad de la comunidad el cuidado y protección de éstos.

Estos estarán ubicados en los siguientes sectores:

a) Explanada entrada principal, detrás garita de peaje.

b) Camino de ingresos hacia las Vegas de Tur.

El municipio no se hará responsable por robos hurtos o daños a vehículos estacionados, en los sectores habilitados por la comunidad y pueblo en general.

Dichos lugares deberán contar con receptáculos de basuras.

ARTICULO N°9: Se prohíbe el estacionamiento y el acceso de vehículos particulares por el sector Nor-Oriente donde se encuentra la Posta Médica, sitio que será delimitado con barreras por el Subdepartamento de Operaciones.



La Dirección de Tránsito, deberá instalar señalética de prohibición de estacionamiento y señalizar además, la ubicación de dicha Posta.

TÍTULO V

DE LAS COMUNICACIONES Y COORDINACIONES

ARTICULO N°10: La Municipalidad de Calama instalará una radio de Comunicaciones en el pueblo de Ayquina y su uso será exclusivo para las comunicaciones internas del personal Municipal dispuesto en el pueblo y situaciones de emergencia que requieran la comunicación con la central de Calama, no pudiéndose utilizar para comunicación personal de terceros.

La administración, fiscalización y uso de la radio del pueblo, estará a cargo del Coordinador General de la fiesta, quien, coordinará con personal del departamento de seguridad para que se responsabilice de las comunicaciones.

ARTICULO N°11: Carabineros de Chile e Inspectores Municipales se coordinarán para realizar las siguientes funciones:

- a) Prohibir y fiscalizar la instalación de no más de una ampolleta de uso eficiente, led o bajo consumo de 10 watt por habitación, prohibiéndose la conexión clandestina al tendido de energía eléctrica, como también, la postación que no haya sido debidamente acreditada y/o autorizada por los expertos y técnicos de la Ilustre Municipalidad de Calama. Queda estrictamente prohibido, el uso de refrigeradores, lavadoras, hervidores, hornos eléctricos, hornos microondas y similares, que produzcan sobreconsumo en horarios de otorgamiento de energía eléctrica.

Las interrupciones del suministro eléctrico o cortes de energía, en las viviendas particulares, producto del sobreconsumo, será de responsabilidad de cada propietario, y no se autorizará la reposición por parte del taller eléctrico.

Las instalaciones fraudulentas, serán, desconectadas y sancionadas, por personal de Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

- b) El departamento Eléctrico municipal regularizará las conexiones eléctricas existentes en el pueblo en la última quincena del mes de agosto.
- c) La Ilustre Municipalidad de Calama, iluminará los principales sectores del pueblo, quedando excluidos los sectores nuevos, debido a que no existe la capacidad de los generadores de electricidad que pueda absorber en el excesivo consumo.
- d) Se prohíbe instalar cenefas u otros elementos análogos que utilicen como medio de sujeción los postes del alumbrado público, especialmente en la calle principal del pueblo y sólo se permitirá aquellos que estén adosados a los muros de las viviendas.
- e) Prohibida la instalación de equipos generadores a combustible al interior de habitaciones cerradas (sin ventilación).
- f) Prohibir el encendido de fogatas, a fin de evitar peligros de incendio.
- g) La comunidad del pueblo de Ayquina restringirá mediante señalética u otros medios el tránsito de peatones y vehículos por el área de la quebrada en la cual se sitúan los estanques y pozos de la decantación de las aguas servidas de la localidad, atendiendo el riesgo sanitario y de seguridad existente. Personal policial, Municipal y de salud tendrán libre acceso para circular y operar en dicha área.
- h) La Municipalidad de Calama, queda exenta de toda responsabilidad por la ocurrencia de accidentes que se produzcan en la zona restringida definida por la quebrada y zona de cultivos de los comuneros de Ayquina



situada en la zona Sur-Oriente de la localidad, atendiendo el riesgo explícito de daños, caídas y accidentes derivados del tránsito peatonal.

Se hace presente, que si bien existe jurisdicción de la Junta de vecinos en temas del poblado, ésta no le confiere facultades fiscalizadoras ni coercitivas.

TÍTULO VI

DEL SERVICIO DE AGUA

ARTICULO N°12: Respecto al consumo y distribución de agua potable o no potable se establece:

- a) El Municipio no entregará agua potable a los domicilios del poblado de Ayquina.
- b) El municipio dispondrá de sectores exclusivos para el depósito de estanques de agua potable de 5.000 y 10.000 litros los cuales serán abastecidos con camiones aljibes y quedarán rotulados con la siguiente frase “AGUA POTABLE”, “AGUA NO POTABLE” según corresponda.
- c) Será responsabilidad de cada poblador peregrino que aloje en el pueblo, el proveerse de bidones de agua potable, para su consumo y preparación de alimentos. Las organizaciones de bailes religiosos, colegios y otras organizaciones participantes de esta actividad serán responsables de comunicar a sus asociados y/o alumnos para el cumplimiento de este artículo.
- d) La red de agua existente en el pueblo deberá ser utilizada solamente para los baños.
- e) En caso de la existencia de una situación anómala respecto a la distribución de agua no potable (exclusiva para baños) a través de la red existente en el pueblo, el municipio dispondrá de camiones aljibes que transitarán entregando este suministro por las calles principales del pueblo y aquellas vías en las cuales exista el acceso necesario para las maniobras de dicho camión.

TÍTULO VII

LAS PROHIBICIONES

ARTICULO N°13: Prohíbese de manera permanente, la ejecución de cualquier clase de rayados, grafitis, destrucción y/o alteración de la infraestructura local, edificaciones públicas, particulares y en especial aquellas de uso ceremonial de la Comunidad de Ayquina.

Cualquier infracción a lo señalado precedentemente, será denunciada por el personal Policial, Municipal y en general por cualquier particular afectado, al Ministerio Público, la Fiscalía local de Calama, cuando tales daños se cometieren en bienes Municipales o públicos, y sin perjuicio de las sanciones que en cada caso aplique los Tribunales competentes, el infractor será sancionado con una multa a beneficio Municipal de 5 U.T.M.

ARTICULO N°14: Prohíbese, antes y durante la celebración religiosa de la Fiesta de Ayquina la entrega de permisos o patentes comerciales que permitan la venta y consumo de bebidas alcohólicas

ARTICULO N°15: Cualquier situación emergente en terreno, no contemplada en esta ordenanza, será resolución del Coordinador General de las actividades municipales desarrolladas en el pueblo de Ayquina, en consulta con los encargados del área involucrada.

ARTICULO N°16: Todo personal perteneciente a la Municipalidad, Cruz Roja, Bomberos, Carabineros de Chile y Seremi de Salud, tendrán acceso libre a los servicios higiénicos del pueblo, debiendo presentar su credencial, la cual, será intransferible, como también, la atención en la Posta de Primeros Auxilios.

ARTICULO N°17: Corresponderá al Coordinador General, Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, la fiscalización del cumplimiento de la presente Ordenanza y de sus contravenciones darán parte al Juzgado de Policía Local de la Comuna de Calama. La multa a aplicar será de 3 a 5 U.T.M. a beneficio municipal.



ARTICULO N°18: Toda infracción a la presente Ordenanza, que a su vez, constituya un ilícito, será denunciada por personal policial y/o Municipal al Ministerio Público, Fiscalía Local de Calama.

TÍTULO VIII

DEL MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS

ARTÍCULO N° 19: La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en coordinación con el la Diócesis y Comunidad de Ayquina, gestionaran y coordinarán la implementación de los puntos verdes necesarios para la recepción de botellas PET, latas de aluminio y cartón, dichas instalaciones estarán a cargo de un Reciclador de Base, el cual será responsable de todos los puntos verdes, disponiendo de personal, horario y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

El retiro de materiales se realizará en “maxi-sacos y/o jaulas adecuadas para tal efecto, y será trasladado a un lugar seguro a cargo del Reciclador de base, quien deberá tramitar los permisos respectivos y presentar a la Unidad de Medio Ambiente un informe de trazabilidad y disposición final de los residuos reciclados.

ARTÍCULO N° 20: La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, junto al reciclador de base, coordinará la realización de campañas de educación y sensibilización a la comunidad y visitantes en materias relacionadas al reciclaje, cuidado del medio ambiente y entorno natural que rodea al pueblo. Dichas campañas serán según la metodología propuesta en el Plan Basura Cero:

- a) Sistema de segregación de residuos: acopio de botellas PET, latas de aluminio, papel y cartón mediante la instalación de puntos verdes. Los puntos verdes necesarios para la segregación de dichos materiales se ubicarán junto a los contenedores de basura.
- b) Concientización y Educación: talleres a los voluntarios sobre las temáticas mencionadas anteriormente. La concientización de los comerciantes se hará a través de voluntariado quienes harán retiro del material reciclable a cada uno de los puestos comerciales y al pueblo en general utilizando sacos y/o bolsas diferenciadas por color para cada material.
- c) De la Operación y Supervisión: el Reciclador de base será el encargado de la mantención y posterior retiro el material dispuesto en los puntos verdes. La supervisión estará a cargo del Subdepartamento de medio ambiente, quienes se encargarán de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ordenanza y en el Plan Basura Cero Ayquina 2024.

❖ **Encomiéndose la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo, al Departamento Andino, realizar las gestiones que sean necesarias, para proseguir con la tramitación que corresponda.**

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Cesar Rojas Andrade, Malfredo Mamani Mayorga, Luis Patricio Villaseca Soto, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega, y Daniel Ramírez Arqueros.

- Inasistentes en la presente Sesión de Concejo, el Concejel Sr. Cristian Flores Toledo.

2° MEMORANDUM No. 647, REMITIDO POR LA SECPLAC, PRESENTARA EL INFORME DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA 2384-27-LP24, DENOMINADA “REPOSICION RADIER MULTIUSO VILLA CHUQUICAMATA”, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

- La Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC hace introducción respecto del tema y el Sr Matías Díaz Ramírez, Profesional de SECPLAC, expone.



INFORME DE ADJUDICACION

LICITACION PUBLICA 2384-27-LP23

“REPOSICION RADIER MULTIUSO VILLA
CHUQUICAMATA”

DESCRIPCION:

Este proceso licitatorio considera la reposición del radier multiuso ubicado en Villa Chuquicamata, para ello se debe demoler la superficie existente, retirar todo el material y luego construir un nuevo radier en base a homigón del tipo G25. La terminación considera la pintura de la superficie y la demarcación de las zonas deportivas. Además, se considera la instalación de una gradería para los asistentes.



I.- ACTO DE APERTURA
En este proceso participaron 6 oferentes:

Oferente	Rut	Comentario
BGBCORP SPA	77.598.413-9	Sin observaciones
Guillermo Delgado Diaz	11.425.653-6	Con Observaciones
Lusanco	77.084.508-4	Sin Observaciones
Ritbez SPA	77.260.109-3	Con observaciones
Rodrigo Ruben	15.531.001-6	Con observaciones
Sociedad Sunorte SPA	76.894.301-k	Con observaciones



L.2.- DE LA EMPRESAS CON OBSERVACIONES.

Oferente	Rut	Observaciones
Guillermo Delgado Diaz	11.425.653-6	Observación: El oferente presenta Balance General. Se solicita al oferente presentar balance clasificado de 4 columnas, tal como se establece en BAE.
Ribaz SPA	77.260.109-3	Observación 1: El oferente no presenta patente municipal. Se solicita al oferente presentar patente municipal vigente, tal como se establece en BAE. Observación 2: El oferente presenta balance general y el formato de anexo 5 no presenta información. Se solicita al oferente presentar balance clasificado de 4 columnas, tal como se establece en BAE. Observación 3: Se solicita al oferente clarificar la situación del Rol Único Tributario, adjunta imagen desde teléfono móvil. Observación 4: Se solicita al oferente clarificar cantidad de días corridos asociados a Carta Gantt y corroborar la concordancia de estos con lo informado en Formulario Único de Oferta Resumido (Anexo 02).
Rodrigo Rubén	14.531.001-6	Observación: Se solicita al oferente presentar balance clasificado de 4 columnas, tal como se establece en BAE.
Sunorte	76.894.301-K	Observación 1: Se solicita al oferente clarificar el plazo de ejecución ofertado, ya que se detecta incongruencia entre Carta Gantt y Formulario Único de Oferta Resumido. Observación 2: El oferente presenta Balance General. Se solicita al oferente presentar balance clasificado de 4 columnas, tal como se establece en BAE.

II.- ANALISIS DE OFERTA

A continuación, se presenta el análisis de las ofertas admisibles. En el siguiente cuadro, se individualiza al oferente, indicando el monto de su oferta (IVA incluido), plazo de ejecución propuesto, también se considera el monto total disponible y el plazo máximo de ejecución para la presente licitación, tal y como se establece en la B.A.E.

Oferente	RUT	Plazo Ofertado	Plazo según de B.A.E.	Monto Ofertado (IVA Incluido)	Monto Total Disponible
BGBCORP SPA	77.598.413-9	60	60 días	\$105.747.077.-	\$70.000.000.-
Guillermo Delgado Diaz	11.425.653-6	56	60 días	\$69.956.387.-	\$70.000.000.-
Lusanco	77.084.508-4	55	60 días	\$67.063.745.-	\$70.000.000.-
Ribaz SPA	77.260.109-3	60	60 días	\$69.959.152.-	\$70.000.000.-
Sociedad Sunorte SPA	76.894.301-k	58	60 días	\$69.705.377.-	\$70.000.000.-

III.- EVALUACION DE PROPUESTAS

3.1	ANÁLISIS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	5%
3.1.1	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la Oferta	5%
3.2	ANÁLISIS DE ASPECTOS TÉCNICOS	40%
3.2.1	Experiencia de la Empresa en obras similares (cantidad de obras)	20%
3.2.2	Plazo de Ejecución	20%
3.3	ANÁLISIS ASPECTOS ECONÓMICOS	55%
3.3.1	Oferta Económica	30%
3.3.2	Certificado Acreditación Capital Comprobado	10%
3.3.3	Análisis de Soporte Financiero	10%
3.3.4	Análisis Certificado Equifax	5%

Puntaje Total de la Oferta = Aspectos Administrativos + Aspectos Técnicos + Aspectos Económicos



III.1.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS (5%)
III.1.1) REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN OFERTA

Cumple requisitos de presentación de oferta	Pjto Total	Ponderación (5%)
BGBCORP SPA	100	5
Guillermo Delgado Díaz	0	0
Lusanco	100	5
Ribaz SPA	0	0
Sociedad Sunorte SPA	0	0

III.2.- ASPECTOS TECNICOS (40%)
III.2.1) EXPERIENCIA DEL OFERENTE: (20%)

Empresa	Nº obras acreditadas	Observaciones	Puntaje	Ponderación (20%)
BGBCORP SPA	8	El oferente, al ser una empresa nueva presenta experiencia de su representante legal, situación permitida por las BAE. Presenta 88 trabajos, sin embargo, para la evaluación de este proceso se le consideran 8 trabajos válidos, que son aquellos que cumplen con el periodo de evaluación la documentación de respaldo y tienen relación con los trabajos solicitados. El oferente presenta experiencia acreditada de los últimos 3 años.	100	20
Guillermo Delgado Díaz	8	El oferente presenta, dentro del periodo de evaluación, 10 trabajos, de los cuales se consideran válidos 8 que son aquellos que cuentan con la documentación de respaldo según lo solicitado en BAE. El oferente presenta experiencia comprobable en los últimos tres años.	100	20
Lusanco	1	El oferente presenta dentro del periodo de evaluación, 3 trabajos, de los cuales solo 1 se considera válido que es aquel que cumple con la documentación de respaldo según lo solicitado en BAE. Los otros trabajos no cuentan con el respaldo solicitado en BAE. Por lo tanto el oferente presenta experiencia comprobable de 1 año.	30	6
Ribaz SPA	8	El oferente presenta como experiencia 10 trabajos, de los cuales se consideran válidos 8, que son aquellos que cumplen con el periodo de evaluación y la documentación de respaldo solicitada en BAE. Por lo tanto el oferente presenta experiencia comprobable de 2 años.	60	12
Sociedad Sunorte SPA	0	El oferente presenta como experiencia 8 trabajos, de los cuales 7 corresponden a arriendo de equipos y auxiliares de materiales por lo tanto no son considerados como parte de la evaluación y 1 trabajo bajo la modalidad de subcontrato que corresponde a obras de alcantarillado, del cual no presenta la totalidad de los documentos de respaldo. Por lo tanto el oferente no presenta experiencia comprobable en los últimos 3 años.	0	0

III.2.2) PLAZO DE EJECUCION: 20%

Plazo de Ejecución	Tiempo Ofertado	Puntaje	Ponderación (20%)
BGBCORP SPA	60	91,67	18,33
Guillermo Delgado Díaz	56	98,21	19,64
Lusanco	55	100,00	20,00
Ribaz SPA	60	91,67	18,33
Sociedad Sunorte SPA	58	94,83	18,97

III.3.- ASPECTOS ECONOMICOS: 50%
III.3.1) OFERTA ECONOMICA: (30%)

Oferta Económica	Monto	Puntaje	Ponderación (30%)
BGBCORP SPA	\$105.747.077.-	63,42	19,03
Guillermo Delgado Díaz	\$69.956.387.-	95,87	28,76
Lusanco	\$67.063.745.-	100	30
Ribaz SPA	\$69.959.152.-	95,86	28,76
Sociedad Sunorte SPA	\$69.705.377.-	96,21	28,56



III.3.2) CERTIFICADO DE CAPITAL COMPROBADO: (10%)

Oferente	Certificado Capital Comprobado	Puntaje	Ponderación (10%)
BGBCORP SPA	El oferente presenta documento emitido por banco Scotiabank mediante el cual se acredita un Capital Comprobado de \$30.000.000.-, cumpliendo así con el porcentaje solicitado en BAE.	100	10
Guillermo Delgado Díaz	El oferente presenta documento emitido por banco Scotiabank mediante el cual se acredita un Capital Comprobado de \$80.000.000.-, cumpliendo así con el porcentaje solicitado en BAE.	100	10
Lusanco	El oferente presenta documento emitido por banco Estado mediante el cual se acredita un Capital de \$120.000.000.-, cumpliendo así con el porcentaje solicitado en BAE.	100	10
Ribaz SPA	El oferente presenta documento donde se acredita un capital de trabajo de \$97.471.806.-, el cual se obtiene del balance clasificado que presenta el oferente, cumpliendo con el porcentaje solicitado en BAE.	100	10
Sociedad Sunorte SPA	El oferente presenta documento donde se acredita un capital propio de \$30.000.000, cumpliendo con el porcentaje solicitado en BAE.	100	10

III.3.3) ANALISIS DE SOPORTE FINANCIERO: (10%)

Oferente	Índice de Liquidez	Puntaje	Ponderación (10%)
BGBCORP SPA	>2	100	10
Guillermo Delgado Díaz	>2	100	10
Lusanco	>2	100	10
Ribaz SPA	>2	100	10
Sociedad Sunorte SPA	>2	100	10

III.3.4) CERTIFICADO DE DEUDA (EQUIFAX): 5%

Oferente	Puntaje	Ponderación (5%)
BGBCORP SPA	100	5
Guillermo Delgado Díaz	100	5
Lusanco	100	5
Ribaz SPA	100	5
Sociedad Sunorte SPA	100	5

IV.- RESUMEN EVALUACION

IDENTIFICACION OFERENTE	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS ECONOMICOS	TOTAL
BGBCORP SPA	5	38,33	44,03	87,36
Guillermo Delgado Díaz	0	36,64	53,76	90,4
Lusanco	5	26	55	86
Ribaz SPA	0	30,33	53,76	84,09
Sociedad Sunorte SPA	0	18,97	53,56	72,53



V.- CONCLUSION

La Comisión de Adjudicación presenta al Señor Alcalde y al Honorable Cuerpo de Concejales de la ilustre Municipalidad de Calama, el resultado de la evaluación de la licitación pública 2384-27-LP24, “REPOSICION RADIER MULTIUSO VILLA CHUQUICAMATA, CALAMA” y propone adjudicar al oferente con el mayor puntaje según el siguiente detalle.

Nombre	Guillermo Delgado Diaz
Rut	11.425.653-6
Representante Legal	Guillermo Delgado Diaz
Plazo Ofertado	56 días corridos
Monto total	\$69.956.387.- (Iva Incluido)
Puntaje Obtenido	90,4 pts

Lo anteriormente expuesto para conocimiento y decisión del Señor Alcalde y del Honorable Cuerpo de Concejales.

- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, consulta si la Empresa tiene alguna obra en ejecución en este momento.
- El Sr. Matías Díaz Ramírez, Profesional de SEPLAC, le responde afirmativamente, y está ejecutando los trabajos del Polideportivo con un 50% de avance, sin ningún problema.
- Se procede a adoptar el siguiente Acuerdo.

ACUERDO No. 231/2024/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto a favor del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **ADJUDICAR la Licitación Pública 2384-27-LP24, denominada: “REPOSICION RADIER MULTIUSO VILLA CHUQUICAMATA”. al Oferente “GUILLERMO DELGADO DIAZ”, RUT No. 11.425.653-6, por un monto de \$ 69.956.387.- (sesenta y nueve millones novecientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y siete pesos) IVA Incluido, con un plazo de entrega de 56 días corridos.**

❖ Encomiéndose y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo, la SECPLAC deberá realizar las gestiones y coordinaciones administrativas con las Unidades Técnicas pertinentes, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Cesar Rojas Andrade, Malfredo Mamani Mayorga, Luis Patricio Villaseca Soto, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega, y Daniel Ramírez Arqueros.

o Inasistentes en la presente Sesión de Concejo, el Concejal Sr. Cristian Flores Toledo.

- 3º **MEMORANDUM No. 655, REMITIDO POR LA SECPLAC, PRESENTARA EL INFORME DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA 2384-22-LR24, DENOMINADA “REPOSICION Y ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA APOYO OPERACIONES I.M. CALAMA, VEHÍCULOS, TERCER PROCESO”, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.**
- La Srta. Sandra Chinchilla Sandon, Profesional de SECPLAC, expone.



LICITACIÓN PÚBLICA 2384-22-LR24

“REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA APOYO
OPERACIONES IM CALAMA, VEHÍCULOS” TERCER PROCESO
CODIGO BIP 40048974-0

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

“Reposición y Adquisición de Dispositivos para apoyo operaciones IMC,
Calama. Código BIP 40048974-0”

Presentada a Circular 33, FNDR considera la adquisición de:

- 01 unidad camión pluma, con alcance de 18 a 20 metros y aislación eléctrica;
- 02 unidades grúa alza hombre con alcance de 10 metros y aislación eléctrica montada en camioneta cabina simple.
- 01 unidad camión 3/4 doble cabina con carrocería plana con baranda.
- 01 unidad camión ampliroll con polibrazo y tolva abierta.
- 01 unidad minicargador frontal con cabina.

FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

El monto total del proyecto se desglosa de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN		Monto
29-03	VEHÍCULOS	\$ 3606.404.000.-
29-05	EQUIPOS	\$ 91.974.000
TOTAL		\$ 698.378.000.-

Este monto será provisionado en su totalidad por fondos del Gobierno Regional con cargo a F.N.D.R., Circular N° 33.



DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN

La presente propuesta es convocada por la Ilustre Municipalidad de Calama (IMC) y considera la adquisición de:

- 01 unidad camión pluma, con alcance de 18 a 20 metros y aislación eléctrica;
- 02 unidades grúa alza hombre con alcance de 10 metros y aislación eléctrica montada en camioneta cabina simple.
- 01 unidad camión 3/4 doble cabina con carrocería plana con baranda.
- 01 unidad camión ampirol con polibrazo y tolva abierta.
- 01 unidad minicargador frontal con cabina.

DEL MONTO DE LA LICITACIÓN

ASIGNACION		Monto Máximo Disponible (I.V.A. incl.)
29-05	EQUIPOS	\$91.974.000.-
TOTAL		\$ 91.974.000.-

L- ACTO DE APERTURA

En este proceso participan los siguientes oferentes:

Oferente	RUT	Estado
EWS SPA.	77.538.884-6	Con observaciones
SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS PINAR LIMITADA	76.936.009-3	Con observaciones
SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA	91.502.000-3	Con observaciones

L.1.- OFERTA ECONOMICA

Oferente	RUT	Monto Total Ofertado (IVA Incluido)	Monto Total Disponible	Plazo Total Ofertado	Plazo de Entrega
EWS SPA.	77.538.884-6	\$ 632.973.000.-	\$ 608.404.000.-	15 días corridos	90 días corridos
SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS PINAR LIMITADA	76.936.009-3	\$ 605.742.000.-	\$ 608.404.000.-	40 días corridos	90 días corridos
SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA	91.502.000-3	\$ 608.404.000.-	\$ 608.404.000.-	85 días corridos	90 días corridos

L.1.- ACTO DE APERTURA

L.2.- DE LAS EMPRESAS CON OBSERVACIONES

Oferente	RUT	Observaciones
EWS SPA.	77.538.884-6	1. Según lo descrito en B.A.E. en el punto 18.2 Garantías 18.4.1 Garantía de Seriedad de la Oferta la garantía a presentarse deberá consistir en Boleas de garantía bancaria, este vócher bancario pagadero a la vista, póliza de garantía a primer requerimiento y a la vista o certificado de fianza a la vista y con vigencia 120 (ciento veinte) días corridos a partir del Acto de Apertura. La póliza debe decir "Garantía Seriedad de la Oferta por la Licitación "REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA APOYO OPERACIONES DE CALAMA" Código RUT 6004874-0. La oferta presentada no cumple con el requerimiento descrito en B.A.E. en lo que respecta a la póliza o nombre de la institución. Como el financiamiento de la presente licitación está a cargo del Gobierno Regional de Antofagasta, se solicita al oferente consignar la póliza de correspondiente documento para proceder a la evaluación de la oferta. 2. Se solicita al oferente, respecto del punto 11 FORMATO DE RECEPCIÓN DE OFERTA, 11.1 En el ítem "Anexo Administrativo", ítem 6 Presentación de la empresa, esto según lo establecido en Anexo Adm_01, el que deberá ser complementado con todos los antecedentes, debidamente firmados y sellados por el representante legal, encargado de ventas o una persona habilitada y/o autorizada, presentar el documento como señala el Anexo Adm_01. 3. Se solicita al Oferente, respecto punto 11 FORMATO DE RECEPCIÓN DE OFERTA, 11.2 En el



I.- ACTO DE APERTURA

I.2.- DE LAS EMPRESAS CON OBSERVACIONES

SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS PINAR LIMITADA	76.936.009-3	1.- Se solicita al oferente, respecto punto 11 FORMATO DE RECEPCIÓN DE OFERTA, 11.2 En el ítem "Anexo Técnico", letra b) Programa de Mantenimiento de los vehículos ofrecidos, detallar por cada vehículo, el tipo de mantenimiento y la frecuencia de este, así como también las consideraciones relevantes para realizar un mantenimiento eficiente [Ver también Anexoes Tec.01]. Se solicita entregar una carolla de mantenimiento por separado por cada vehículo a ofertar, indicando de cuales se hará cargo la empresa. 2.- Se solicita al oferente, respecto punto 11 FORMATO DE RECEPCIÓN DE OFERTA, 11.3 En el ítem "Anexo Económico", letra e) Balance Consolidado año 2021 de cuatro columnas, con fecha de emisión, elaborado y validado por un contador, donde la empresa presente balance manifestado año 2021, pueda presentar balance del año anterior 2020 para poder proceder a la evaluación de la oferta 3.- Se solicita al oferente, respecto punto 11 FORMATO DE RECEPCIÓN DE OFERTA, 11.3 En el ítem "Anexo Económico", letra a) Formulario Único de Oferta Resumida, donde deberá indicar el plazo de entrega de los vehículos (ANEXO ECO.01), pueda responder mediante algún documento generado por el proveedor el plazo de entrega ofrecido, correspondiente a los días, tanto de los vehículos como del equipamiento requerido para cada uno, esto a fin de resguardar y dar cumplimiento al proceso y a los plazos establecidos para la licitación
--	--------------	--

I.- ACTO DE APERTURA

I.2.- DE LAS EMPRESAS CON OBSERVACIONES

SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA	91.502.000-3	1. Según lo descrito en B.A.E. en el punto 16.4 Garantías, 16.4.1 Garantía de Seriedad de la Oferta la garantía a presentar deberá consistir en Boleas de garantía bancaria, vale vista bancario pagadero a la vista, póliza de garantía a primer requerimiento y a la vista o certificado de fianza a la vista y con vigencia 120 días
		correos a partir del Acto de Apertura. La glosa debe decir "Garantía Seriedad de la Oferta por la Licitación "REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA APOYO OPERACIONES IM CALAMA" Código BIP 40048974-0 La boleta presentada no cumple con el requerimiento descrito en B.A.E. en lo que respecta a la glosa o nombre de la iniciativa. Como el financiamiento de la presente licitación está a Cargo de Gobierno Regional de Antofagasta, se solicita al oferente corregir la glosa de correspondiente documento para proceder a la evaluación de la oferta 2. Se solicita al oferente, respecto del punto 11 FORMATO DE RECEPCIÓN DE OFERTA, 11.1 En el ítem "Anexo Administrativo", letra d) Para las personas Jurídicas (1) Cédula de Identidad Representante Legal (vigente a la fecha de apertura), presente o actare la personería del representante legal, pues en F-30 aparece nombre distinto del representante legal

I.- ACTO DE APERTURA

I.3.- RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

- En el primer periodo de observaciones los tres oferentes dan respuesta a las observaciones
- En el segundo periodo solo dos de ellos responden.

Oferente	Rut	Estado
EWS SPA.	77.538.884-6	No Responde a las Observaciones
SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS PINAR LIMITADA	76.936.009-3	Responde a las observaciones
SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA	91.502.000-3	Responde a las observaciones



II.- ANÁLISIS DE OFERTAS

A continuación, se presenta el análisis de las ofertas admisibles

Oferente	RUT	Monto Total Ofertado (IVA Incluido)	Monto Total Disponible	Plazo Total Ofertado	Plazo de Entrega	Diferencia a favor del Municipio
EWS SPA	77.536.884-6	\$ 602.973.000.-	\$ 606.404.000.-	15 días corridos	90 días corridos	\$ 1.431.000.-
SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS PINAR LIMITADA	78.936.006-3	\$ 605.742.000.-	\$ 606.404.000.-	40 días corridos	90 días corridos	\$ 662.000.-
SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA	91.502.000-3	\$ 606.404.000.-	\$ 606.404.000.-	55 días corridos	90 días corridos	0

III.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de la propuesta se realiza según la siguiente pauta:

3.1	ANÁLISIS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	5%
3.1.1	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la Oferta	5%
3.2	ANÁLISIS DE ASPECTOS TÉCNICOS	55%
3.2.1	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	20%
3.2.2	Plazos de Entrega	15%
3.2.3	Garantías del Fabricante	10%
3.2.4	Red de Servicio Técnico Local y/o Regional	10%
3.3	ANÁLISIS DE ASPECTOS ECONÓMICOS	40%
3.3.1	Oferta Económica	20%
3.3.2	Análisis Soporte Financiero	10%
3.3.3	Análisis Certificado EQUIFAX	5%
3.3.4	Cumple con Certificado Deuda Tributaria	5%

Puntaje Total de la Oferta = Aspectos Administrativos + Aspectos Técnicos + Aspectos Económicos

IV. RESUMEN EVALUACIÓN

A continuación, se presenta de manera resumida la evaluación según los criterios establecidos y luego se calcula el puntaje total de la propuesta.

IDENTIFICACION OFERENTE		ASPECTOS ADMINISTRATIVOS (5 %)			TOTAL
		Cumple Bases de Licitación (5 %)			
EWS SPA		0			0
SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS PINAR LIMITADA		0			0
SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA		0			0

IDENTIFICACION OFERENTE		ASPECTOS TECNICOS (55 %)				TOTAL
		Cumplimen to de las Especificaci ones Técnicas (20%)	Plazo de Entrega (15%)	Garantías (10%)	Red de servicio Técnico local (10%)	
EWS SPA		10	15	6	0	31
SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS PINAR LIMITADA		10	5.7	8.2	10	34
SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA		20	2.6	10	10	42.6



IV. RESUMEN EVALUACIÓN

IDENTIFICACION OFERENTE	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS ECONOMICOS	TOTAL
EWS SPA	0	30	30	55
SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS LIMITADA PÍÑAR	0	34	35,9	70
SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA	0	42,6	35,9	79

IV. RESUMEN EVALUACIÓN

IDENTIFICACION OFERENTE	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS ECONOMICOS	TOTAL
EWS SPA	0	30	30	55
SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS LIMITADA PÍÑAR	0	34	35,9	70
SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA	0	42,6	35,9	79

V.- CONCLUSIÓN

La Comisión de Adjudicación presenta al Señor Alcalde y al Honorable Cuerpo de Concejales de la ilustre Municipalidad de Calama, el resultado de la evaluación de la licitación pública Lic.2384-22-LR24 "REPOSICION Y ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA APOYO OPERACIONES IM CALAMA, VEHÍCULOS" TERCER PROCESO CODIGO BIP 40048974-0.

Propone adjudicar al oferente con el mayor puntaje según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	PUNTAJE FINAL
1	SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA	79

Esto a través del presente informe y según los resultados obtenidos por la Comisión de Adjudicación.

Nombre Adjudicatario : SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA
Rut Adjudicatario : 91.502.000-3
Representante Legal : GONZALO FERRARI E SPINOZA

Rut : 13.027.965-1
Plazo de entrega : 89 Días corridos
Total Adjudicación : \$ 606.404.000.-IVA. Incluido

Lo anteriormente expuesto para conocimiento y decisión del Señor Alcalde y del Honorable Cuerpo de Concejales

- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, dice que corresponde a una necesidad sentida la reposición de los equipos para la operatividad diaria de la municipalidad, sin embargo le preocupa las complejidades y procede a hacer las siguientes consultas.

- ¿ Cuáles fueron las observaciones, que no subsanaron de tipo administrativo?
- ¿ Cuáles fueron las observaciones específicamente que no fueron subsanadas?



- La Empresa que proponen como adjudicataria, ¿Subsano específicamente esas observaciones?
- Respecto al plazo de entrega, ¿Hay multas o consideraciones por el no cumplimiento de los plazos de entrega?
- ¿ La entrega será en forma completa o parcializada?
- ¿ Tenemos los operadores calificados para estos equipos y capacitados para la operatividad, el oferente contempla alguna capacitación?
- Respecto a las garantías, ¿Estos equipos estarán a cargo de operaciones?, considerando la especificación de la garantía por la operatividad.
- ¿ Está la certeza para el cumplimiento de la estructura por parte de la municipalidad, para no perder la garantía?

- La Srta. Sandra Chinchilla Sandon, Profesional de SECPLAC, responde a cada una de las consultas del Sr. Concejal.

- La Srta. Diana Veas Rodríguez, Administradora Municipal, indica que se trata de una adjudicación histórica y se ha sido cauteloso respecto de todas las garantías y no solo de los equipos sino también para los funcionarios, todos los operadores están capacitados y certificados.

- Se procede a adoptar el Acuerdo correspondiente.

ACUERDO No. 232/2024/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto a favor del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **ADJUDICAR** la Licitación Pública 2384-22-LR24, denominada: **“REPOSICION Y ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA APOYO OPERACIONES I. M. CALAMA, VEHICULOS”, TERCER PROCESO, CODIGO BIP 40048974-0.** al Oferente **“SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA”, RUT No. 91.502.000-3,** por un monto de \$606.404.000.- (seiscientos seis millones cuatrocientos cuatro mil pesos) IVA Incluido, con un plazo de entrega de 89 días corridos.

❖ Encomiéndose y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo, la SECPLAC deberá realizar las gestiones y coordinaciones administrativas con las Unidades Técnicas pertinentes, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Cesar Rojas Andrade, Malfredo Mamani Mayorga, Luis Patricio Villaseca Soto, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega, y Daniel Ramírez Arqueros.

o Inasistentes en la presente Sesión de Concejo, el Concejal Sr. Cristian Flores Toledo.

- El Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, agradece el trabajo de la unidad y aclara algunos conceptos en relación a la adjudicación indicando que se trata de reposición de maquinarias pesadas, por tanto ya se cuenta con la dotación de funcionarios para la operación y en relación a la administración es un tema que se debe analizar.

4° **CORREO ELECTRONICO DEL CONCEJAL SR. CESAR ROJAS ANDRADE, SOLICITA TRATAR EL PUNTO “ENTREGA DE COPIA Y PROYECCIÓN DE AUTORÍA EXTERNA FINALIZADA EN EL AÑO 2023”.**

- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, consulta por el resultado de la Auditoria Externa solicitada hace tres años y solo se presentó un avance a través de un Informe que fue presentado en la Comisión y en la que se definió que debía ser presentado al Concejo el Informe final, cosa que no ha sucedido.

- El Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, indica que esta auditoría externa es de la administración anterior, indica que esta administración ha sido auditada tres veces por Contraloría.



- La Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC, indica que se reunió con la Comisión Constitucional y allí se definió trabajar con las Unidades de Control, Jurídico y SECPLAC a fin de emitir un informe de la municipalidad y las tres Corporaciones que fueron auditadas y que están a la espera del nombramiento del Director de Finanzas.
- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, agrega, que se pudo observar en el informe entregado como avance que no se pudo concluir por que los funcionarios de las Corporaciones no entregaron la información necesaria.
- La Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC, señala que hubieron muchas dificultades para la recepción de la información, no existen registros por parte de la administración anterior lo que dificultó en avance de la auditoria.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, indica tener una mirada más crítica respecto del proceso porque el nuevo Concejo tiene la facultad de solicitar la auditoria, está por Ley, y el objetivo de esta auditoria es que en un plazo prudente se pueda conocer cómo se recibe administrativa y financieramente el municipio y las Corporaciones, situación que no se ha cumplido, pide se entregue a la brevedad.
- La Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC, señala que se entregó el informe preliminar, faltando las Corporaciones.
- El Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, indica que esta auditoria es a la Administración anterior valora que se reconozca así, dado que ya se han tomado acciones ante irregularidades detectadas, entrega datos en relación a acciones frente al atraso y recomienda que entreguen toda la información a los señores Concejales y por escrito en un plazo de 15 días, y es probable que se encuentren otras situaciones de los diferentes Fondos entregados a las Corporaciones en la administración anterior, por ejemplo los fondos pro retención, rendición de los fondos SEP, recuerda que cada Concejal tiene el deber de denunciar cual hecho detectado.
- El Sr. Franklin Muñoz Mamani, Asesor Jurídico, indica que hay materias que están siendo investigadas en el área penal y esa carpeta no es posible entregar, hay varios hechos ilícitos en la administración anterior y los señores Concejales deben saber que ya existen diligencias en curso que aún no han sido sancionadas; Hace recuerdo que la administración anterior no dejó ni siquiera un acta.
- El Concejal Sr. Cristian Flores Toledo, indica la falta de liderazgo de las Corporaciones y debemos ser transparente en la entrega de la información.

5° MEMORÁNDUM No. 1827, REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIBIR EL PRIMER ADDENDUM AL CONTRATO DE ARRIENDO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SOTOMAYOR No. 2424, DEPENDENCIAS QUE SON OCUPADAS POR LA OFICINA DE LA NIÑEZ (OLN), PARA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.

- La Sra. Irene Alfaro Cortes, Directora de DIDECO, expone respecto de la necesidad de suscribir Addendum del Contrato de Arriendo del inmueble ubicado en Calle Sotomayor N° 2024, lugar en donde funciona la Oficina Local de la Niñez, con el arrendador Sr. Marcelo Chávez Chávez, cuyo canon mensual es \$ 2.950.000.- lo que incluye los servicios básicos con un tope de \$ 150.000.- y solicita autorizar:
 - a) Extender la vigencia hasta el 31 de Enero de 2025. Se renueve de forma automática.
 - b) Valor de la renta mensual \$ 3.500.000.- reajutable IPC
 - c) Valor de la Renta incluye, debe incluir sin tope de los servicios básicos.
- Se procede a adoptar el siguiente Acuerdo.

ACUERDO No. 233/2024/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto a favor del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **APROBAR la suscripción del Primer Addendum al Contrato de Arriendo, del inmueble ubicado en Calle Sotomayor No. 2424 Sector Centro de Calama, en el cual funciona la Oficina Local de la Niñez (OLN), de propiedad del Sr. Marcelo Chávez Chávez, modificando la vigencia del contrato extendiéndola hasta el 31 de enero de 2025, con posibilidad de renovación automática anual**



a partir de la fecha de vigencia del contrato de arriendo (esto es desde el día 01 de Febrero de 2024), con un canon mensual de arriendo es de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), reajutable de forma anual conforme a la variación del IPC, valor de la renta que incluye el pago de los Servicios de Luz, Agua e Internet, eliminándose el tope de \$150.000.- que establece el contrato vigente.

❖ Encomiéndose y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo, la Asesoría Jurídica y la Dirección de Desarrollo Comunitario, deberán realizar las gestiones que sean necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Cesar Rojas Andrade, Malfredo Mamani Mayorga, Luis Patricio Villaseca Soto, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega, Cristian Flores Toledo y Daniel Ramírez Arqueros.

6° **MEMORÁNDUM No. 1956, REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIBIR CONTRATO DE ARRIENDO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE COBIJA NO. 2498, DEPENDENCIAS DESTINADAS AL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA RECUPERACION PARA VICTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, PARA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

- La Sra. Irene Alfaro Cortes, Directora de DIDECO, expone respecto a la solicitud de arrendar inmueble ubicado en Calle Cobija N° 2098, en donde funcionara el Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencia de Género”, con un canon mensual es \$ 2.700.000.- lo que incluye pago del servicio de Internet, por un periodo de cinco meses, con iniciando el 01 de agosto y hasta 31 de Diciembre, con renovación automática.
- Se procede a adoptar el Acuerdo correspondiente.

ACUERDO No. 234/2024/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto a favor del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **APROBAR** la suscripción del Contrato de Arriendo, del inmueble ubicado en Calle Cobija No. 2498 de Calama, de propiedad de la Sra. Marcela Riquelme Robles, por un periodo de 05 meses, a partir del 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2024 con posibilidad de renovación automática, con un canon mensual de arriendo de \$2.700.000.- (dos millones setecientos mil pesos), renta que considera el primer mes de arriendo, más el pago de un mes de garantía y el pago del servicio de internet, en el cual funciona el Programa “Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencia de Género”.

❖ Encomiéndose y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo, la Asesoría Jurídica y la Dirección de Desarrollo Comunitario, deberán realizar las gestiones que sean necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Cesar Rojas Andrade, Malfredo Mamani Mayorga, Luis Patricio Villaseca Soto, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega, Cristian Flores Toledo y Daniel Ramírez Arqueros.



7° MEMORÁNDUM No. 259/2024, REMITIDO POR LA DIRECCION DE TRANSITO, PRESENTARA EL SIGUIENTE PUNTO:

❖ DISPOSICION DEL VIDEO EXPLICATIVO, EN EL CUAL INDICA EL PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCION Y POSTERIOR SOLICITUD DE HORA PARA TRAMITE DE LICENCIA DE CONDUCIR”.

- El Sr. Rigoberto Alfaro Castillo, Director (S) de Transito, realiza la introducción dando énfasis en la licencias entregadas y el video explicativo dirigido a la comunidad.
- El Concejal Sr. Ricardo Campusano Torres, manifiesta su satisfacción respecto video el cual es muy didáctico y práctico y señala que debería replicarse con otros videos en otras unidades y felicita a la Directora de Transito.
- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, dice que no se menciona que la persona solo cuenta con 20 minutos de espera para obtener la hora y el otro tema es porque la persona debe concurrir en forma presencial al municipio para que le puedan desbloquear de clave o el correo, consulta porque no se inserta en la misma página o caso contrario que se pueda solicitar vía correo electrónico.
- El Sr. Rigoberto Alfaro Castillo, Director (S) de Transito, indica que el video se encuentra en la página municipal desde hace un mes, además menciona que existe la aplicación para recuperar la clave y que el inconveniente radica en que el usuario olvida o no recuerda su correo electrónico por ende no pueden acceder a la clave que se envía al correo. Hace un detalle muy minucioso respecto del público que se atiende en forma diaria.
- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, consulta si en la Dirección de Transito existe déficit de personal e indica que no le cuadra la cantidad de licencias otorgadas en forma mensual por lo que consulta por los cupos diarios que se generan en la página.
- El Sr. Rigoberto Alfaro Castillo, Director (S) de Transito, le responde que se generan 100 cupos diarios en la página, más los Adultos Mayores que en promedio son entre 15 a 20, adicionalmente la repetición de exámenes médicos, lo que genera un arrastre importante.
- El Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, pide indicar estadística de cuantas licencias se entregan mensualmente en Calama en comparación a Antofagasta, dice que es bueno destacar esa información para que la ciudadanía lo sepa ya que todos los días viernes somos el hazme reír de una página social que pone y se atreve a colocar el rostro de un funcionario municipal, quizás ahora con la Ley Karin van a medir su lenguaje comunicacional, pero más allá de ello es importante destacarlo.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, dice que se suma a las felicitaciones al equipo de Transito e indica que la difusión y la comunicación es más ágil con nuevas tecnologías.
- El Concejal Sr. Cristian Flores Toledo, también felicita al equipo de Transito y pide actualizar la página web de la municipalidad.
- El Concejal Sr. Malfredo Mamani Mayorga, consulta por la Licitación de la WEB, pagina municipal.
- La Srta. Diana Veas Rodríguez, Administradora Municipal, indica que se encuentra en curso el proceso de renovación de algunos banner, lo está liderando SECPLAC con el Departamento de Computación con una persona asignada exclusivamente para ello.
- El Concejal Sr. Ricardo Campusano Torres, dice que para orientar a los vecinos lo grafica como sacar una entrada para un concierto, indica que jamás la página web ha dejado de funcionar para los trámites municipales, lo que no está activo en la comunicación o información.
- El Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, agradece al equipo y pide repetir el dato estadístico.



Vicuña Mackenna 2001 · Calama
Secretaría Municipal
Concejo Municipal

+56 55 2892 626 · +56 55 2892 674
www.municipalidadcalama.cl

- El Sr. Rigoberto Alfaro Castillo, Director (S) de Transito, se compromete traer esos datos, y destaca la agilidad para la entrega de las licencias.

8° **CORREO ELECTRÓNICO DEL CONCEJAL SR. CLAUDIO MALDONADO PEREZ, EXPONDRÁ LOS SIGIENTES TEMAS:**

1.- CURSO IMPLEMENTACIÓN NUEVA LEY 21.180 DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ACTUALIZACIÓN EN BODEGAS INVENTARIOS, MEDIDAS FUNCIONARIAS Y DEL CONCEJO MUNICIPAL.

- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, expone respecto de su participación en curso de “avances en la implantación de la nueva Ley 21.180 de transformación digital y actualización en bodegas inventarios medidas funcionarias y del Concejo municipal” entregando en forma detallada los procesos y los tiempos para la entrada en vigencia. Agrega que los municipios deben preocuparse de: Inversión tecnológica (Equipos); Capacitación de los funcionarios; Cyber seguridad para la protección de jaqueo; entre otros. Menciona además los beneficios que trae consigo la aplicación de la Ley 21.180.

9° **INFORME AVANCES JUDICIAL Y/O ACTUACIONES.**

- El Sr. Franklin Muñoz Mamani, Asesor Jurídico, indica que se ha preparado un informe completo, sin embargo solicita autorización para exponer en un próximo Concejo dado que debe asistir a un juicio en este momento.

10° **INCIDENTES**

- No hay.

➤ Finaliza la Sesión siendo las 11:05 Horas.

Se deja constancia que la presente sesión, fue transmitida y su grabación audio visual, se encuentra disponible en la página Web Institucional, www.municipalidadcalama.cl, de conformidad a lo establecido en la Ley 21.534 del 31/01/2023.



ALBERTO VASQUEZ ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AVA/lml/apv.

Distribución:

- Alcaldía.
- Sres. Concejales.